



La RAE suprime la definición de abogado como “persona habladora, enredadora, parlanchina” a instancias de Ahora Abogacía

La Real Academia de la Lengua Española (RAE), a instancias del movimiento Ahora Abogacía, ha acordado **suprimir del Diccionario de la Lengua Española** la acepción de abogado como “**persona habladora, enredadora, parlanchina**” que figuraba como tercera entrada en la que se definía la profesión.

El pasado 12 mayo, el abogado **Borja Luján**, miembro de la Junta Directiva de Ahora Abogacía, **presentó un escrito a la RAE** para iniciar el proceso de revisión de este término. El escrito, dirigido directamente al presidente de la RAE, **Santiago Muñoz Machado**, solicitaba la supresión de esta acepción, por considerar que “**menosprecia nuestra profesión y los valores de los profesionales que la integramos**, así como no define correctamente al abogado como actor jurídico esencial para la defensa de los derechos y las garantías de los ciudadanos”.

Según la RAE, la propuesta de Ahora Abogacía “**ha sido estudiada y valorada favorablemente** por la Comisión Delegada del Pleno de esta Real Academia”, que ha acordado también “**enviar esta modificación a las Academias Americanas**, integradas en la Asociación de Academias de la Lengua Española”. La Asociación agrupa a todos los países americanos que confeccionan juntamente con la RAE el Diccionario de la Lengua Española.

Borja Luján. (Foto: Ahora Abogacía) ...